Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 009-2016-A-MPC

Casma, 29 de Noviembre de 2016

VISTO: El Informe Nº 228-2016-GAT-MPC de fecha 29.11.2016, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prórroga de Ordenanza Municipal Nº 020-2016-MPC Que Establece El Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº. 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldia el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la Ley le señala.

Que, el articulo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (en adelante la LOM) señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, debiendo ser publicados para su cumplimiento conforme lo señalado en el artículo 44º de la misma norma señalada.

Que, mediante Ordenanza Nº 020-2016-MPC de fecha 20 de Setiembre de 2016 y publicada el 27 de Setiembre de 2016, ESTABLECE EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS dentro de la jurisdicción del distrito de Casma, para las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles debidamente registrados en el distrito de Casma, disponiéndose en su articulo Tercero el plazo para acogerse al beneficio tributario, vence el 30 de Noviembre de 2016, además se faculta al señor Alcalde en su Cuarta Disposición Transitoria y Finales Faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldia, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, asi como su prórroga de ser el caso, previo informe de necesidad de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe Nº 228-2016-GAT-MPC del 29.11.2016, la Gerencia de Administración Tributaria del que se colige que para el cumplimiento de la meta 32 del Programa del Plan de Incentivos, incremento de la recaudación predial, respecto a lo recaudado al 31 de Diciembre del 2015; y existiendo la necesidad de recaudar hasta el 31 de Diciembre del 2016 el monto de S/. 1'920,993.98 Soles, para el cumplimiento de la meta, dicha Gerencia solicita se prorrogue la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal Nº 020-2016-MPC en merito a la Cuarta Disposición Transitoria y Finales, teniendo como nueva fecha de vencimiento 30 de Diciembre del 2016;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoria Jurídica según Informe Legal Nº 0511-2016-OAJ-MPC/RADB de fecha 29.11.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del articulo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO - **PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 020-2016-MPC, **"QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS"** en la jurisdicción del Distrito Capital de Casma, hasta el 30 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldia, a la Oficina de Secretaria General su publicación, a Informática, el cumplimiento y publicación en la página web de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe., y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE